

El 15 de febrero vence el plazo para envío de los Informes Semestrales y Anuales del Oficial de Cumplimiento a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

Les recordamos que mediante **Resolución SBS N° 2794-2019**, se estableció que las personas naturales y jurídicas obligadas a informar a la SBS en el marco de la Ley N°27693 sobre su sistema de prevención y el reporte de operaciones sospechosas, deberán de enviar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), a través de su oficial de cumplimiento, los Informes Semestrales del Oficial de Cumplimiento (ISOC), a través del portal de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, habilitado por la SBS u otro medio electrónico que se determine, **a más tardar el 15 de agosto del año calendario y el 15 de febrero del año calendario siguiente**, respectivamente, en el formato, estructura y conforme a las instrucciones establecidas.

En tal sentido:

- Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados.
- Las empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT.
- Los que se dedican a la compraventa o importaciones de armas y municiones.
- Los que se dedican a la fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos.

Deberán presentar los informes semestrales, a más tardar, hasta el 15 de febrero de 2020.

Asimismo, las personas jurídicas cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, legales y/o contables, que realizan o se disponen a realizar en nombre de su cliente o por cuenta de este, de manera habitual, deben enviar a la UIF-Perú, a través de su oficial de cumplimiento, un informe anual sobre la situación y cumplimiento de su Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, correspondiente a cada año calendario–Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC), a más tardar el 15 de febrero del año 2020; en el formato, estructura y conforme a las instrucciones establecidas.

Para mayores detalles, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe